



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000031*

Callao, 26 FEB. 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 33, establece que los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales; asimismo, el artículo 81, numeral 1.4, señala que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, establece los lineamientos generales, económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre, disponiendo en su artículo 17, que las municipalidades provinciales tienen competencia normativa, de gestión y de fiscalización en materia de transporte y tránsito terrestre en su jurisdicción;

Que, el Informe N° 122 -2009-MPC/GGTU-SGT, emitido por la Gerencia General de Transporte Urbano, propone la necesidad de implementar un "Programa de Identificación de los Vehículos que prestan Servicio de Taxi- SETACA" con la finalidad de generar uniformidad y sobre todo seguridad al usuario que utiliza el servicio, el cual podrá identificar en que unidad vehicular se está embarcando, ya que dicha unidad dedicada al servicio de taxi en sus diversas modalidades estará pintada de carrocería íntegra y exclusivamente de color verde oscuro;

Que, el Memorando N° 259-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que la Ordenanza Municipal N° 00001-2009, que modifica los artículos 5, 14, 18, 21, 22, 23 de la Ordenanza Municipal N° 019-2001, que reglamenta el Servicio de Taxi -SETACA, dentro de la Provincia Constitucional del Callao, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00002-2005; el artículo 18 señala que los vehículos dedicados a la modalidad de servicio de taxi independiente, no deberán tener una antigüedad mayor a quince (15) años de fabricación, asimismo, dichos vehículos deberán tener su carrocería pintada íntegra y exclusivamente de color verde oscuro y contar con el sticker del logotipo de la Municipalidad Provincial del Callao, proporcionado por la Gerencia General de Transporte Urbano;

Que, el artículo 22, señala que las Unidades de las Empresas de Taxis de Estación deberán estar pintadas de color verde oscuro, contar con el sticker del logotipo de la Municipalidad Provincial del Callao, proporcionado por la Gerencia General de Transporte Urbano y logotipo de su razón social; igualmente el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2004, señala que entre las funciones de la Gerencia General de Transporte Urbano, está la de planificar, organizar, coordinar, controlar, normar y regular el servicio público de transporte urbano e interurbano de la jurisdicción y circulación vial; refiere que la Gerencia General de Transporte Urbano, propone implementar un "Programa de Identificación de Vehículos que prestan

Servicio de Taxi SETACA", en el cual los vehiculos dedicados al servicio de taxis en sus diversas modalidades estarán pintados la carroceria integral y exclusivamente de verde oscuro, contando con sticker del logotipo de la Municipalidad Provincial del Callao, entre otros; la propuesta plantea pintar paulatinamente los vehiculos autorizados y los que están por registrarse, cuyo costo por unidad asciende a S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), por beneficiario nuevos soles, los cuales serán asumidos por la Municipalidad; agrega, que la mencionada propuesta como materia de seguridad ciudadana e identificación del servicio, presentada en el marco de la Ordenanza Municipal N° 0001-2009, constituye un Programa Piloto de Implementación de Mejoramiento del Servicio de TAXI-SETACA;

Que, de acuerdo a lo glosado en el considerando anterior esta unidad orgánica es de la opinión de que se apruebe el "Programa Piloto de Mejoramiento del Servicio de Taxi" Callao - SETACA, que en su primera etapa serán 2.000 vehiculos, aprobar la subvención económica para el financiamiento del "Programa Piloto de Mejoramiento del Servicio de Taxi Callao SETACA, por un monto de hasta S/ 600.00 (seiscientos nuevos soles), por beneficiario;

Que, el Informe N° 100-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, es de la opinión que resulta Procedente aprobar vía Acuerdo de Concejo el "Programa Piloto de Mejoramiento del Servicio de Taxi" - Callao- SETACA - Primera Etapa y la Subvención económica consecuente para el financiamiento de dicho Programa.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Programa Piloto de Mejoramiento del Servicio de Taxi Callao- SETACA - en una primera etapa de dos mil vehiculos.
2. Autorizar la subvención económica para el financiamiento del "Programa Piloto de Mejoramiento del Servicio de Taxi - Callao- SETACA, por un monto de S/. 1'200,000.00 (un millón doscientos mil y 00/100 nuevos soles).
3. Encargar a la Gerencia General de Transporte Urbano para que en un plazo de siete (7) días útiles elabore el reglamento de Programa referente a los beneficiarios del mismo debiendo reportar a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización la información respecto de los resultados obtenidos e impacto generado a partir de la ejecución del Programa.
4. Autorizar a la Gerencia General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
5. Encargar a la Gerencia Municipal y a las Gerencias General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y de Transporte Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFE MENES MARANA ARRIOLA  
Secretaría General

  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICA:  
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD P  
Gerencia General de y

A  
ASUNTO  
REF.